



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Martes 30 de marzo	Número 60

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 1. 1645/2009. Pág. 2.
 - De Aranda de Duero núm. 2. 217/2007. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 2. 973/2009. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 2. 595/2009. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 2. 657/2009. Págs. 3 y 4.
 - De Burgos núm. 3. 631/2009. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 3. 1107/2009. Págs. 4 y 5.
 - De Burgos núm. 3. 616/2009. Pág. 5.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
 - Sala de lo Social de Burgos. 81/2010. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 5 y 6.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 6 y ss.
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 10 y 11.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Medina de Pomar. Negociado de Urbanismo, Comercio e Industria. Pág. 11.
 - Barbadillo del Mercado. Ordenanza reguladora del registro de uniones de hecho. Págs. 11 y ss.
 - Vallarta de Bureba. Págs. 13 y 14.
 - Prádanos de Bureba. Pág. 14.
 - Santa Cruz de la Salceda. Pág. 14.
 - Padilla de Arriba. Págs. 14 y 15.
- MANCOMUNIDADES.
 - Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda. Pág. 15.
 - Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
 - Salas de Bureba. Subasta para el arrendamiento de la vivienda denominada «Casa del Maestro» sita en la Plaza Mayor, n.º 1. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Constitución de un coto de caza en Miranda de Ebro. Pág. 16.
 - Amojonamiento del monte «La Calabaza» n.º 651 del C.U.P. de Aranda de Duero. Pág. 16.
 - Deslinde total del monte «Las Viñasy Otros» n.º 608 del C.U.P. de Arauzo de Miel. Pág. 16.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 16.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Pág. 17.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 17 y ss.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 22 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 25.
 - Huerta de Arriba. Pág. 25.
 - Quintanaortuño. Pág. 25.
 - Arenillas de Riopisuerga. Págs. 25 y 26.
 - Melgar de Fernamental. Pág. 26.
 - Oña. Pág. 26.
 - Cayuela. Pág. 27.
- MANCOMUNIDADES.
 - Mancomunidad Norte Trueba Jerea. Pág. 26.
- JUNTAS VECINALES.
 - Revillagodos. Pág. 26.
 - Escobados de Arriba. Pág. 26.
 - Escobados de Abajo. Págs. 26 y 27.
 - Cuzcurrita de Juarros. Licitación de arrendamiento de fincas rústicas. Pág. 27.
 - Fresno de Losa. Adecuación del coto de caza BU-10.316. Pág. 27.
 - San Pedro del Monte. Pág. 27.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Secretaría General. Delegación de la Presidencia por la ausencia de su titular. Pág. 28.
- Unidad de Cultura. Resolución de la II convocatoria provincial para la reparación, conservación y mejora de centros de educación infantil y primaria en el medio rural, 2009. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1645/2009-2.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Spas Stefanov Stefanov y Margarita Ivanova Stefanova.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Sentencia. – En Burgos, a 19 de febrero de 2010.

El señor D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario n.º 1645/09, sobre reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y parte demandada Spas Stefanov Stefanov y Margarita Ivanova Stefanova, con domicilio en Burgos y Sotopalacios, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Spas Stefanov Stefanov y Margarita Ivanova Stefanova y, en su consecuencia, condenar a los demandados a abonar a la actora la suma reclamada de 3.492,67 euros de principal, más el interés legal devengado desde la interposición judicial, que se verá incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, y hasta su completo pago, y las costas del juicio.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el libro de sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse en el plazo de cinco días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – La anterior sentencia ha sido leída y publicada en audiencia pública el día de su fecha por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, de lo que yo Secretario doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Spas Stefanov Stefanov y Margarita Ivanova Stefanova, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se extiende la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 8 de marzo de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201002214/2135. – 88,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 217/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Comunidad de Propietarios de garajes del edificio n.º 5 c/ El Fresco, 5 de Roa.

Procuradora: Doña María Victoria Recalde de la Higuera.

Contra: Promotora Inmobiliaria Isidro de la Peña, S.L.

Doña Sonia Gozalo Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 217/2007 a instancia de Comunidad de Propietarios de garajes del edificio n.º 5 c/ El Fresco, 5 de Roa contra Promotora Inmobiliaria Isidro de la Peña, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

Plaza de garaje número 9, de la Comunidad de Propietarios de garajes de c/ El Fresco, n.º 5 de la localidad de Roa (Burgos), finca registral 12.477 del Registro de la Propiedad de Roa, tomo 777, libro 87, folio 90, inscripción 1.ª.

Valoración: 5.900 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Santiago, n.º 11, el día 25 de mayo de 2010, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º – Identificarse de forma suficiente.

2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º – Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1052-0000-05-0217-07, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. – Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8. – Sirve el presente edicto de notificación a la entidad ejecutada que se encuentra en ignorado paradero.

En Aranda de Duero, a 3 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Sonia Gozalo Delgado.

201002164/2136. – 140,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 973/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rosario Villalaín Palacín.

Demandados: Cristalerías El Cid, S.L., Glass Metal, S.L., Grupo Corbalán Industrias del Vidrio y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 973/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosario Villalaín Palacín, contra las empresas Cristalerías El Cid, S.L., Glass Metal, S.L., Grupo Corbalán Industrias del Vidrio, Fogasa y Administrador Concursal D. Vital José Garaulet Aza, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acta de conciliación.–

En la ciudad de Burgos, a 11 de marzo de 2010.

Ante la Ilma. Sra. Magistrada D.ª María Jesús Martín Álvarez de este Juzgado de lo Social número dos, con asistencia de mí, la Secretario Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, constituidos a los efectos de celebrar el acto de conciliación.

Comparece, como demandante, Rosario Villalaín Palacín, por sí misma, con D.N.I. núm. 71.337.013-Y, asistida de la Letrada D.ª Cristina Corrales García.

Como demandados:

Cristalerías El Cid, S.L., representada por el Letrado D. Javier Martínez Ruiz, en virtud de poder otorgado ante el Notario de Murcia D. José Javier Gorbálán Fernández, de fecha 30 de junio de 2009 y al n.º 772 de su protocolo, que exhibe y retira. El Administrador Concursal D. Vital José Garaulet Aza, Fogasa, Glass Metal, S.L. y Grupo Corbalán no comparecen.

Exhortadas las partes por el Magistrado para que lleguen a una avenencia, advirtiéndoles a estas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles y sin prejuzgar el contenido de la eventual sentencia, se consigue un acuerdo en los siguientes términos:

Dar por zanjada la presente reclamación, reconociendo la empresa Cristalerías El Cid, S.L. adeudar a la trabajadora las siguientes cantidades netas: 536,24 euros en concepto de salarios de marzo de 2009; 1.039,46 euros por salarios del mes de abril de 2009; 1.072,75 euros de salarios del mes de mayo de 2009; 1.047,75 euros de salarios de junio de 2009; 1.019,87 euros de salarios de julio de 2009; 1.043,33 euros en concepto de paga extra de verano de 2009 y 1.020,62 euros en concepto de paga extra de Navidad de 2008.

La cantidad total de 6.780,02 euros será abonada a la trabajadora en el plazo de dos días a partir de la firma del presente acuerdo.

S.S.ª aprueba el acuerdo obtenido por las partes, ordenando se proceda seguidamente al cierre y archivo de las presentes actuaciones. Con lo que se da por terminado este acto, del que se extiende la presente acta que firman los que en la misma intervienen después de S.S.ª, de lo que yo, Secretario Judicial, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Glass Metal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002273/2187. – 108,00

N.º autos: Demanda 595/2009.

N.º ejecución: 200/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José María García Tejedor.

Demandado: Montfavent, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 200/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María García Tejedor, contra la empresa Montfavent, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Montfavent, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 8.682,18 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar, al interponerlo, haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA), indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª: Ilma. Sra. Magistrada. Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montfavent, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 10 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002275/2188. – 68,00

N.º autos: Demanda 657/2009.

N.º ejecución: 251/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Teófilo Martín González, Jaime Carazo Camarero y Amaya Sainz Renes.

Demandado: Gelocar, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 251/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Teófilo Martín González, Jaime Carazo Camarero y Amaya Sainz Renes, con-

tra la empresa Gelocar, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acepta la acumulación de esta ejecución y sus acumuladas números 252/09 y 269/09, a la seguida al número 221/09 en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, acordada por este, y una vez firme esta resolución, remítansele los presentes autos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar, al interponerlo, haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA), indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo mandó y firma S.S.^a: Ilma. Sra. Magistrada-Juez. – Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 10 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002276/2189. – 62,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 631/2009.

N.º ejecución: 46/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Malik Zameer Hussain.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Malik Zameer Hussain, contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.706,92 euros de principal, más 1.342,00 euros de intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 8.048,92 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a: Juez sustituta, Sra. Rodríguez González. – De lo que doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 11 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002272/2190. – 74,00

N.º autos: Demanda 1107/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L. y Fogasa.

Demandante: Luis Carlos Rodríguez Almeida.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1107/2009 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 8 de marzo de 2010.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Bugos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, Luis Carlos Rodríguez Almeida, que comparece, representado por el Letrado D. Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez, y de otra, como demandado, Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., que no comparece. Igualmente, fue citado el Fogasa, que compareció representado por la Letrada D.^a Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 133/10.–

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda interpuesta por Luis Carlos Rodríguez Almeida contra Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 6.266,09 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, n.º 1717-0000-34-1107-09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna

cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-1107-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribeiro & Almeida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 9 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002274/2191. – 106,00

Número autos: Demanda 616/2009.

Número ejecución: 44/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Adao José Batista Faustino.

Demandados: Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Ha saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adao José Batista Faustino contra la empresa Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.136,45 euros de principal más 1.828 euros de intereses y costas, lo que hace un total de 10.964,45 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.³, el Ilmo. Sr. Magistrado. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002219/2137. – 86,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sede de Burgos, hago saber:

Que en el recurso de suplicación número 81/2010 de esta Sala que trae su causa de los autos número 665/09, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de Paunka Dimitrova Petrova contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur Matepss n.º 274 y la mercantil Pategran, S.L., en materia de invalidez, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En el recurso de suplicación n.º 81/2010 interpuesto por Paunka Dimitrova Petrova frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos n.º 665/2009, seguidos a instancias de la recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur Matepss n.º 274 y Pategran, S.L., en reclamación sobre invalidez, ha actuado como ponente el Ilmo. Señor D. José Luis Rodríguez Greciano que expresa el parecer de la Sala.

Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de Paunka Dimitrova Petrova, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de 3 de noviembre de 2009, en autos 665/09, seguidos en dicho Juzgado, en virtud de demanda promovida por la recurrente contra Mutua Ibermutuamur Matepss número 274, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Pategran, S.L., en materia de invalidez, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en su integridad la resolución recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Pategran, S.L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 4 de marzo de 2010. – La Secretario de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

201002220/2138. – 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Medina de Pomar. Expediente: AT/27.923.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 25 de noviembre de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24 de diciembre de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 29 de enero de 2010.

Fundamentos de derecho. —

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación 120, San Juan de Ortega, y final en el centro de transformación 124, San Francisco, de 405 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección, en Medina de Pomar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitar prórroga del mismo por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, con-

tado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 3 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201002088/2224. – 108,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1. – En el Registro de Aguas, sección A, tomo 22, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– Número: 11.813.

– Corriente o acuífero: Río Arlanzón.

– Clase y afección: Producción de energía eléctrica (molino).

– Titular: D. Rubén Tobar Mayoral. D.N.I.: 13.166.385.

– Lugar, término y provincia de la toma: Tardajos (Burgos).

– Caudal máximo (l/s.): 1.700.

– Desnivel máximo y salto bruto (m.): 2,50.

– Título, fecha, autoridad: 22/12/1866. Transferencia. Escritura de extinción de régimen de propiedad horizontal 02/06/1998. Notario de Burgos don Julián Sastre Martín. Resolución de 27/09/1999. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional.

– Observaciones: Constaba con el número de Registro General: 11.518, tomo 7/4.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propuso que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

De los informes técnicos se desprende que: «El aprovechamiento no se encuentra en explotación».

El 10 de febrero de 2010, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 10 de marzo de 2010. – La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

201002322/2237. – 55,50

Resolución del expediente CP-3919/2008-BU (Alberca-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero, en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

I. – *Antecedentes de hecho.*

1. – D. Antonio Tapia Cabalgante (46207417A) y D. Esteban Tapia Cabalgante (37654417J), solicitaron de la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 10 de octubre de 2008 la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una concesión de aguas subterráneas, por un volumen máximo anual de 3.837 m.³ y un caudal medio equivalente de 0,12 l/s. procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda con destino a uso ganadero (porcino), en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos), incoándose el expediente de referencia CP-3919/2008-BU (Alberca-INY).

2. – *Competencia de proyectos:*

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – *Descripción del aprovechamiento solicitado:*

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 3.837 m.³ con destino a uso ganadero (960 cabezas de ganado porcino), lo cual supone un caudal medio equivalente de 0,12 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante un pozo sito en el paraje «El Seto» en la parcela 545 del polígono 506, del término municipal de Huerta de Rey (Burgos), de 10 m. de profundidad y 500 mm. de diámetro en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 2 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 0,36 l/s.

4. – *Informe de Planificación Hidrológica:*

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 29 de junio de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– Con fecha 3 de abril de 2009, se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 17 de abril de 2009.

– Con fecha 1 de abril de 2009, se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 4 de mayo de 2009.

– Con fecha 3 de abril de 2009, se solicita informe al Área de Calidad de las Aguas, recibiendo en sentido favorable con fecha 24 de abril de 2009, indicando varias condiciones, las cuales quedan recogidas en el condicionado específico de la presente resolución.

6. – *Visita de inspección:*

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 15, con fecha 21 de abril de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma (pozo), se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de donde se encuentra ubicada la captación.

7. – *Información pública:*

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 7 de julio de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Huerta de Rey, según certificado del mismo de fecha 26 de mayo de 2009, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8. – *Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:*

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – *Informe del Servicio Técnico:*

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 25 de septiembre de 2009, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10. – *Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:*

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11. – *Condiciones:*

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 27 de enero de 2010.

II. – *Fundamentos de derecho.*

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2. – Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, resuelvo:

Otorgar a D. Antonio Tapia Cabalgante (46207417A) y D. Esteban Tapia Cabalgante (37654417J), la presente concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 3.837 m.³, un caudal máximo instantáneo de 0,36 l/s., y un caudal medio equivalente de 0,12 l/s., en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos), con destino a uso ganadero, de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación.

1. – *CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.*

Titular: D. Antonio Tapia Cabalgante (46207417A) y D. Esteban Tapia Cabalgante (37654417J).

Tipo de uso: Ganadero.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 3.837 m.³.

Caudal máximo instantáneo total: 0,36 l/s.

Caudal medio equivalente total: 0,12 l/s.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 40 años desde la resolución de concesión administrativa.

Características de las captaciones y usos.

Número total de captaciones: 1.

Número total de usos: 1.

– *Características de la captación:*

Nombre de la captación: Toma 1.

Número total de usos por captación: 1.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Tipo de captación: Pozo.

Profundidad de la instalación: 10 m.

Diámetro: 500 mm.

Potencia de la bomba: 2 CV.

Localización de la captación:

Topónimo: El Seto.

Término municipal: Huerta de Rey.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (473923, 4626949).

Huso: 30.

Polígono: 506.

Parcela: 545.

Volumen máximo anual de la captación: 3.837 m.³.

Caudal medio equivalente de la captación: 0,12 l/s.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 0,36 l/s.

Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

– Características del uso:

Uso destino del agua: Ganadero.

Número de cabezas de ganado: 960.

Tipo de ganado: Porcino.

Localización del uso:

Topónimo: El Seto.

Término municipal: Huerta de Rey.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (473923, 4626949).

Huso: 30

Polígono: 506.

Parcela: 545.

Características descriptivas del uso: Suministro a una explotación de 960 cabezas de ganado porcino en la parcela 545 del polígono 506, en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Dotación (l/cab.-día): 10,95.

Volumen máximo anual: 3.837 m.³.

Caudal máximo instantáneo: 0,36 l/s.

Caudal continuo medio equivalente: 0,12 l/s.

2. – CONDICIONES.

2.1. – *Condiciones generales:*

2.1.1. – El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. – Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. – No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de aguas en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (artículo 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (B.O.E. n.º 128, de 27 de mayo), por lo que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua

del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. – En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. – El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. – El derecho de uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. – Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. – La concesión podrá ser revisada (artículo 65 del T.R.L.A.):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. – Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. – La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3., remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. – La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el

abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. – El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. – La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. – La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. – La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. – El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. – Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. – Condiciones específicas:

2.2.1. – El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

2.2.2. – Queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos de purines u otros residuos ganaderos que contaminen las aguas, o acumular residuos ganaderos cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno. Asimismo, no se podrán efectuar actuaciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

2.2.3. – El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, de pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

2.2.4. – Las balsas de abastecimiento de purines y de estiércol deberán ser construidas de tal forma que se garantice la impermeabilidad de las mismas y con una capacidad suficiente para almacenar dichos residuos durante el periodo en el cual no esté permitida su aplicación al terreno, que al menos será de 3 meses.

2.2.5. – Se deberá contar previamente con un plan de gestión de los purines o de estiércol en donde se justifique adecuadamente el tratamiento, gestión y destino final de los residuos ganaderos, indicando las instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento, y plan agronómico de aplicación de los purines sobre el terreno en donde se detallen las parcelas destinadas para ese uso. En todo caso, la gestión de los residuos ganaderos se deberá realizar de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por la Junta de Castilla y León mediante el Decreto 40/2009, de 25 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 23 de febrero de 2010. – El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

201002292/2195. – 600,00

* * *

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMETRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHO AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

Referencia expediente: CP-3919/2008-BU (Alberca-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. – El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

1. Certificado de homologación expedido por organismo oficial.

2. Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. – El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibida la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a «cero») y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

1. Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Chorro múltiple (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), woltman, electromagnéticos o ultrasonidos.

2. No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Proporcional, turbina de inserción o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

3. Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo woltman.

4. Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo electromagnético o ultrasonidos.

INSTALACION:

3. – El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma, respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento, debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. – Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. – En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.), el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. – El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. – En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. – Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACION A APORTAR:

9. – El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

– Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

– Certificado de homologación expedido por el organismo oficial.

– Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

– Plano Escala E: 1/10.000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

– Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, «T», reducciones de sección de tuberías, etc.), montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo. En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERIAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCION, ETC.:

10. – En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICION, REGISTRO Y COMUNICACION DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. – El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

– Para caudales menores de 4 l/seg., será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m.3/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

– Para caudales iguales o mayores de 4 l/seg. y menores de 100 l/seg., el titular anotará en el libro de control el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

– Para caudales iguales o mayores de 100 l/seg. y menores de 300 l/seg., el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

– Para caudales iguales o mayores de 300 l/seg., el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de Cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito, o bien previa autorización del Organismo de Cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usos en este último.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Ref.: 2008-P-316.

D. Calixto Serna Melgosa, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje «Prado Redondo» (parcela 332 del polígono 10) en la localidad de Nidáguila - Valle de Sedano (Burgos), con destino a riego de 30,6309 has., para lo cual solicita un volumen anual de 45.946 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 114 m. de profundidad y sección circular de 0,25 m., extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 10 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de enero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201002020/2193. – 34,00

Ref.: 1993-A-79.

Con fecha 29 de septiembre de 2009, se procedió a efectuar visita de reconocimiento sobre el terreno en el expediente de referencia 1993-A-79, iniciado a instancia de D. María Concepción Gamarra Alcalde, y cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: María Concepción Gamarra Alcalde.

Cauce: Río Oroncillo.

Caudal: 2,2 l/s.

Municipio de la toma: Miranda de Ebro (Burgos).

Destino: Otros usos recreativos (riego de huerta y jardines).

Habiendo comunicado la solicitante inicial cambios en la propiedad de la finca objeto de riego, y siendo los nuevos posibles interesados desconocidos o de lugar de notificación desconocido, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se insta a los posibles interesados en la actualidad para que insten ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro la continuación de la tramitación del expediente y presenten la documentación acreditativa de la propiedad de la finca objeto de riego en un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al término del cual se procederá al archivo definitivo de los expedientes por la imposibilidad material de continuarlos por causas sobrevenidas, de conformidad con lo previsto en el art. 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 24 de febrero de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002332/2236. – 34,50

Ayuntamiento de Medina de Pomar

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por Muebles Encartaciones, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para fábrica de muebles en parcela 71 del Polígono Industrial de Navas, fase III.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 11 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

201002352/2282. – 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de uniones de hecho, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DE BARBADILLO DEL MERCADO (BURGOS)

Artículo 1. – *Creación, naturaleza y objeto.*

El Registro Municipal de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

Artículo 2. – *Concepto de unión de hecho.*

Se considerará unión de hecho a los efectos de esta ordenanza, a aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un periodo ininterrumpido de doce meses, existiendo una relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual.

Artículo 3. – *Ambito de aplicación.*

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ordenanza y al menos uno de ellos esté empadronado en el municipio.

Artículo 4. – *Requisitos personales.*

La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán constituirse en pareja de hecho si concurre alguna de las siguientes condiciones:

- Ser menor de edad, no emancipado.
- Estar ligados por el vínculo del matrimonio.
- Formar una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión de hecho inscrita con otra persona.
- Ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
- Ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

Artículo 5. – *Tipos de inscripción.*

Las inscripciones en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:

- Constitutivas.
- Marginales.
- De baja.

Artículo 6. – *Inscripciones constitutivas.*

La inscripción constitutiva es aquella que tiene como efecto la constitución de una unión de hecho.

La inscripción constitutiva es la que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Para que se practique la inscripción es necesario que los miembros, con independencia de su orientación sexual, convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad, como mínimo, durante un periodo ininterrumpido de doce meses.

Artículo 7. – *Documentación necesaria.*

Para llevar a cabo la inscripción constitutiva, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia del D.N.I. o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite que ambos miembros estén empadronados en el municipio.
- Sentencia de incapacitación que les considera con capacidad para contraer matrimonio, en su caso.

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Artículo 8. – Solicitud de inscripción.

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal.

La solicitud de inscripción en el Registro se presentará por escrito y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de los solicitantes.
- Lugar de nacimiento y domicilio.
- D.N.I. o pasaporte.

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente.

Artículo 9. – Procedimiento de inscripción.

Presentada la solicitud, si el encargado del Registro apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

El plazo del requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del encargado del Registro, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará una propuesta de resolución al Alcalde, que en el plazo de un mes desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la misma se estima, se procederá a extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los interesados por medio de una comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.

Artículo 10. – Inscripciones marginales.

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria y mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

Artículo 11. – Inscripciones de baja.

La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquel o su representante, así como de la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.
- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.
- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.
- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando alguno de los miembros deje de estar empadronado en el municipio.

Para la inscripción de baja, será suficiente con realizar una declaración jurada, individual o conjuntamente.

La solicitud de inscripción se formulará por escrito dirigido al Registro de Uniones de Hecho, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho.

Artículo 12. – Publicidad y efectos.

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado del mismo.

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o de las Administraciones Públicas cuando tales certificaciones fueran necesarias para el reconocimiento de derechos a los miembros de la unión, o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

En aplicación de la Normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entienda el Ayuntamiento, la parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios.

Artículo 13. – Registro y caducidad.

El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informáticamente, mediante el Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en la presente ordenanza.

Este Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La práctica de las inscripciones y las certificaciones de las mismas serán totalmente gratuitas.

Disposición adicional única. –

Se aprueban, junto con esta ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una unión de hecho, el modelo de solicitud de baja de una unión de hecho y el modelo de solicitud de modificación de una unión de hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

Disposición transitoria única. –

El tiempo transcurrido antes de la entrada en vigor de esta ordenanza se ha de tener en cuenta a los efectos del cómputo de los doce meses, si los miembros de la unión de hecho están de acuerdo.

Disposición final única. –

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCION CONSTITUTIVA
DE UNIONES DE HECHO

1. - DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos: D./D.ª D.N.I.
Nombre y apellidos: D./D.ª D.N.I.
Localidad Provincia C.P.

EXPONEN

Primero. - Que constituyen una unió n de hecho en los tér-
minos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza reguladora
del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Barba-
dillo del Mercado.

Segundo. - Que acompañan junto a la solicitud los siguien-
tes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su
inscripción en el correspondiente Registro:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte de ambos.
- Certificado de empadronamiento de uno o de ambos
miembros de la pareja.
- Certificado del estado civil.
- Escritura pública, documento judicial o medio acreditativo
de la convivencia.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no existe
entre ellos relación de parentesco.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no for-
man pareja estable con otra persona de manera simultánea.

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de la unió n de hecho en el
Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de
Barbadillo del Mercado.

En Barbadillo del Mercado, a de de 201...

Firma del interesado. Firma del interesado.

* * *

ANEXO II
SOLICITUD DE INSCRIPCION MARGINAL

1. - DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos: D./D.ª D.N.I.
Nombre y apellidos: D./D.ª D.N.I.
Localidad Provincia C.P.

EXPONEN

Primero. - Que constituyen una unió n de hecho en los tér-
minos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza reguladora
del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Barba-
dillo del Mercado.

Segundo. - Que fueron inscritos como tal, con el número
...../..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho,
en fecha

Tercero. - Que ha habido una modificación en los datos exis-
tentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente,
y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

-
-

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción marginal del dato modificado
en el expediente n.º/..... de la unió n de hecho en el
Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de
.....

En Barbadillo del Mercado, a de de 201...

Firma del interesado. Firma del interesado.

* * *

ANEXO III
SOLICITUD DE BAJA DE UNIONES DE HECHO

(Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros
de la unió n de hecho)

1. - Datos personales.

Nombre y apellidos: D./D.ª D.N.I.
Nombre y apellidos: D./D.ª D.N.I.
Localidad Provincia C.P.

EXPONEN

Primero. - Que fueron inscritos como unió n de hecho con el
n.º/..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho,
en fecha tras haberse tramitado el correspondiente
expediente administrativo.

Segundo. - Que se encuentran en la siguiente situació n
..... (causas de disolución de la ordenanza).

Tercero. - Que para demostrar la misma se aporta la
siguiente documentación:

-
-

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de baja como unió n de hecho
en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento
de Barbadillo del Mercado.

En Barbadillo del Mercado, a de de 201...

Firma del interesado. Firma del interesado.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los inte-
resados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo
Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de
la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos
meses contados a partir del día siguiente al de la publicación
de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley
29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Conten-
cioso-Administrativa.

En Barbadillo del Mercado, a 16 de marzo de 2010. - El
Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

201002351/2281. - 350,00

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real
Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la
Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas
Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayun-
tamiento para el ejercicio de 2010, cuyo resumen a nivel de capí-
tulos es el siguiente:

Table with 3 columns: Cap., Denominación, Euros. Rows include: A) Operaciones corrientes: 1. Gastos de personal (10.778,57), 2. Gastos en bienes corrientes y servicios (22.971,51), 4. Transferencias corrientes (4.500,00), B) Operaciones de capital: 6. Inversiones reales (58.367,03), Total gastos (96.617,11).

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	18.605,60
3.	Tasas y otros ingresos	8.900,00
4.	Transferencias corrientes	9.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.311,51
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	35.500,00
Total ingresos		96.617,11

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Personal de plantilla. –

Secretaría-Intervención, en agrupación.

Vallarta de Bureba, 5 de marzo de 2010. – El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

201002344/2280. – 34,00

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2009, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	31.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.300,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Inversiones reales	402.026,00
Total presupuesto económico de gastos		509.026,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	386.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	13.500,00
4.	Transferencias corrientes	23.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	35.000,00
7.	Transferencias de capital	36.526,00
Total presupuesto económico de ingresos		509.026,00

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Prádanos de Bureba, a 10 de marzo de 2010. – El Alcalde, Ricardo Hernando López.

201002362/2284. – 34,00

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2008, para su examen y formulación por escrito de cuantos reparos, reclamaciones y observaciones puedan proceder.

Para la impugnación de las cuentas se observarán las siguientes normas:

a) El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el citado plazo y ocho días más, y se presentarán en las oficinas de la Corporación.

c) El órgano ante el que se reclama es el Pleno de la Corporación.

En Prádanos de Bureba, a 10 de marzo de 2010. – El Alcalde, Ricardo Hernando López.

201002363/2285. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Observado error en el anuncio que este Ayuntamiento envió al «Boletín Oficial» de la provincia y publicado el día 24 de febrero, en relación al expediente de aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, debe quedar subsanado de la siguiente forma:

Donde dice: «presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2008».

Debe decir: «presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2009».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de la Salceda, a 24 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

201002396/2346. – 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximos a finalizar los mandatos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Padilla de Arriba y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y el derivado de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Pleno del Ayuntamiento de Padilla de Arriba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 203, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo para la presentación de solicitudes:* Se presentarán en el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección de los candidatos:* Entre los solicitantes, el Pleno de este Ayuntamiento elegirá a las personas que considere idóneas para desempeñar dichos cargos.

En Padilla de Arriba, a 3 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Félix Becerril García.

201002384/2342. – 34,00

Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	43.345,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.960,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	26.375,00
Total presupuesto		78.710,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas y otros ingresos	3.050,00
4.	Transferencias corrientes	75.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	10,00
Total presupuesto		78.710,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riocavado de la Sierra, a 16 de marzo de 2010. – El Presidente, Martín Hoyuelos Sedano.

201002360/2283. – 44,00

Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela

Don Rafael González Mediavilla, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela, hago saber:

Solicitada la devolución de la fianza constituida en su día por el contratista que se detalla para el suministro que así mismo se dice, se anuncia al público que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos interesados que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son:

D. Carlos Pérez Ibeas, en nombre y representación de la mercantil Comercial Pérez de Maquinaria, S.A., para el suministro de una retroexcavadora marca Case, modelo 580SR.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme el efecto autoriza el contenido del art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quintana Martín Galíndez, a 14 de enero de 2010. – El Presidente, Rafael González Mediavilla.

201001770/2278. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento mediante subasta pública de la vivienda denominada «Casa del Maestro», sita en la Plaza Mayor, n.º 1.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de febrero de 2010, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de la vivienda situada en la Plaza Mayor, n.º 1, conocida como «Casa del Maestro».

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Asimismo, se anuncia el procedimiento para la adjudicación del contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formularsen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición por la vivienda, en la Secretaría del Ayuntamiento los jueves de 9 a 13 horas, o por alguno de los medios que se indican en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento a las 13.00 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La documentación e información relativas al procedimiento pueden obtenerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de Bureba, Plaza Mayor, número 1, los jueves de 9 a 13 horas, hasta el día señalado como el último para la recepción de proposiciones.

En Salas de Bureba, 10 de marzo de 2010. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

201002212/2340. – 46,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la A. de Jubilados y Pensionistas Mirandesa de Caza, NIF/CIF n.º G09340209, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 615,79 has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 8 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201002279/2348. – 80,00

Edicto relativo al amojonamiento del monte «La Calabaza» n.º 651 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el término de Aranda de Duero.

Por parte del Director General del Medio Natural se ha acordado iniciar amojonamiento del monte «La Calabaza», n.º 651 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, en el término municipal de Aranda de Duero, provincia de Burgos, cuyo deslinde fue aprobado por Orden de 13 de febrero de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente (publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 47, de 10 de marzo de 2009); se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 14 de junio de 2010, a las 10 horas de la mañana, en la urbanización La Calabaza, junto a las piscinas municipales de Aranda de Duero.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Carlos García Güemes, designado para ello por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento

Burgos, 10 de marzo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

201002483/2349. – 68,00

Edicto relativo al deslinde total del monte «Las Viñas y Otros» n.º 608 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

Por parte del Director General del Medio Natural se ha acordado iniciar el deslinde del monte «Las Viñas y Otros» n.º 608 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, situado en el término municipal de Arauzo de Miel, provincia de Burgos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo n.º 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se ha decidido señalar la fecha del 26 de mayo de 2010, a las 10.00 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Arauzo de Miel, para el comienzo de las operaciones de estaquillado de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por la Ingeniera de Montes D.ª Reyes Rodríguez Jimenez. Los trabajos durarán varias jornadas, procediéndose el primer día a explicar a los asistentes el procedimiento de trabajo y posteriormente a iniciar las labores de deslinde, estaquillando el límite del monte en el sentido de las agujas del reloj. Los trabajos en días posteriores se retomarán en el lugar donde se dejaron en la jornada anterior.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 5 de marzo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

201002485/2350. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

Expediente: FV/444.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Marta García Esteban y tres más, S.C. con emplazamiento en Avda. Castrojeriz, 29, 09100 Melgar de Fernamental.

Características:

- Potencia nominal: 90 kW.
- Potencia pico: 108 kW.
- Paneles: 360. Marca Quantum Solar. Mod.: Sunport 72M de 300 Wp.
- Inversores: 3. Marca: Ingeteam. Mod.: Ingecon Sun 30.
- Centro de transformación en caseta de hormigón prefabricado de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000-20.000/420 V. para la evacuación de la central fotovoltaica de 90 kW.
- Línea subterránea de 12/20 kV. con origen en el centro de transformación y final en apoyo metálico de celosía tipo C2000/12 de paso de subterránea a aéreo, de 30 m. de longitud y conductor RHZ1-12/20 kV. de 150 mm.² de sección de aluminio.

Presupuesto: Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (247.659,94 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201002454/2415. – 108,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a Anfai Castilla, S.L.

D.^a Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber a Anfai Castilla, S.L., ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 181/09) a Anfai Castilla, S.L., por las deudas contraídas con esta Tesorería por la empresa Construcciones Anfai Aranda, S.L.

Trámite de audiencia. –

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (c/ Vitoria, 16, 09004 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 11 de marzo de 2010. – La Subdirectora Provincial, Susana Aznárez Lerena.

201002473/2368. – 75,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO*Edicto de embargo*

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Fernando Gabanes García, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, con el n.º de expediente 09 02 09 00197104, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 71345862T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 012259709	02 2009/02 2009	0521
09 09 012259810	03 2009/03 2009	0521
09 09 013064102	05 2009/05 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	920,07 euros
Recargo	184,02 euros
Intereses	41,39 euros
Costas devengadas	10,46 euros
Costas e intereses presupuestados ..	110,00 euros

Total 1.265,94 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Gabanes García, Fernando.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa con su pajar en Foncea (C.P. 26211); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Paraje Tras Los Huertos; N.º vía: 4; Código Postal: 26211; Código Municipal: 26062.

Datos registro. – Número tomo: 1.877; Número libro: 40; Número folio: 13; Número finca: 4.721.

Descripción ampliada. – Urbana: Casa con su pajar en paraje Tras Los Huertos, 4 en Foncea (La Rioja). Superficie cons-

truida: Setecientos setenta y dos metros cuadrados. Terreno: Doscientos ochenta y ocho metros cuadrados. Linderos: Norte, calle los Trancos y Cándido Hernáez; sur, calle Tras Los Huertos; este, hermanos Carro Cantera; y oeste, Luis Antonio Gómez Yarzo.

Referencia catastral: 6983620VN9168S0001GB.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro.

Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, P.D. la Jefa de Negociado, Begoña Pérez Portugal.

201002470/2365. – 210,00

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes

debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201002471/2366. – 1.560,00

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 02 1 10 000002.

* * *

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 091012965491	0521	CIMPOEASU MARICEL	09 02 09 00004619	CL ANGELES LOPEZ FERNANDEZ 2 1 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 000144485	09 02
07 090033656577	0521	MARQUES DUARTE JULIO MANUEL	09 02 09 00200336	CL SANTURCE 5 1 D	09550	VILLARCAYO	09 02 218 10 000145495	09 02
07 090036794125	0521	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN JOSE	09 02 10 00002727	CL OBRAS PUBLICAS 23 3	09550	VILLARCAYO	09 02 218 10 000148529	09 02
07 091007594422	0521	GUTIERREZ SOLANA ALMUDI ROBERTO	09 02 10 00003131	CL SAN ROQUE 19 4.º A	09550	VILLARCAYO	09 02 218 10 000149034	09 02
07 091008458631	0521	UNGUR RADU NICOLAE	09 02 10 00003636	AV MENCIA DE VELASCO 30 3 C	09240	BRIVIESCA	09 02 218 10 000205315	09 02
10 09102216581	0111	SIMON DE BENITO, J. ANTONIO Y AMADOR GOMEZ, M.I.; S.I.	09 02 10 00005151	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000206830	09 02
07 090024905460	0521	CORRAL LOPEZ JULIAN	09 02 10 00005353	CL RAMON Y CAJAL 52	09250	BEORADO	09 02 218 10 000206931	09 02
07 261003876210	0521	VAQUERO MURO CARLOS	09 02 10 00005555	CL RAMON Y CAJAL 30 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000207133	09 02
07 460182674141	0521	SIMÓN BENITO JOSE ANTONIO	09 02 10 00005656	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000207234	09 02
07 090038660363	0521	GONZALEZ REBOLLO JOSE LUIS	09 02 10 00006767	CL URBANIZ. VIRGEN DE BEOÑA 5	09550	VILLARCAYO	09 02 218 10 000217035	09 02
07 480104661948	0521	MARTIN ARCOS JUAN	09 02 10 00007070	CL VILLALAZARA	09569	MERINDAD DE MONTIJA	09 02 218 10 000217540	09 02
07 091012969085	0521	ILIA IOAN	09 02 08 00004891	CL VITORIA 7 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000270888	09 02
07 261008992150	0521	BUDA ADRIAN IOAN	09 02 10 00007474	CM DE LA HARINERA 8	09250	BEORADO	09 02 218 10 000305143	09 02
10 091036683406	0111	GRUPO INMOBILIARIO DE VALDIVIELSO, S.L.	09 02 10 00007777	CL ICEDO 20	09559	QUINTANA DE VALDIVIE	09 02 218 10 000305345	09 02
07 481012969085	0521	REGUERA BARINAGA JONATAN	09 02 10 00007979	CR RIO LUNADA; CARREDONDO 38 BJ	09566	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 218 10 000305547	09 02
07 090025461794	0521	MARTINHO RISCADO ARMANDO	09 02 10 00008484	CL VALLE DE MANZANEDO 3 3	09550	VILLARCAYO	09 02 218 10 000305951	09 02
07 480111703239	0521	RABASOT HIDALGO JOSE ANTONIO	09 02 09 00188818	CL JULIAN GARCIA SAINZ BARANDA	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 000452562	09 02
10 09103593375	0111	RADIO TELEVISION DIFUSION COMARCAL MERINDADES, S.L.	09 02 09 00186289	AV BILBAO 5	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 000452663	09 02
10 09004198735	0111	MUEBLES CANECO, S.A.	09 02 09 00185784	CT BILBAO REINOSA KM. 37	09585	VALLE DE MENA	09 02 218 10 000452764	09 02
07 091004874378	0521	GOMEZ VAL ISMAEL	09 02 10 00010205	CL CONCEPCION ARENAL 30 1 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000453067	09 02
07 090039182648	0521	GONZALO MOYANO JOSE IGNACIO	09 02 10 00010508	CL GRUPO HAMESSA BLOQUE E	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 10 000453269	09 02
07 091010846750	0521	BELCHET ERZHAN ALISH	09 02 09 00069788	CL SANTANDER 25 1.º	09540	TRESPADERNE	09 02 218 10 000559666	09 02
07 091013610745	0521	CRISTEA EUGEN CRISTIAN	09 02 09 00070091	CL VITORIA 27 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000561181	09 02
07 011007976591	0521	PERDOMO VALOR SANDRA	09 02 10 00016063	CL REPUBLICA ARGENTINA 57 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000624940	09 02
07 091013469386	0611	SEVDIM ILYAZ MYUMYUN	09 02 10 00016164	AV EL PEÑUCO 4	09512	VILLATOMIL	09 02 218 10 000625243	09 02
07 090037371071	0521	RODRIGUEZ PLATON RAUL	09 02 10 00016265	CL CAMINO DE ANDUVA 4 2 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000625445	09 02
07 090038844966	0521	FERNANDEZ HENALES LUIS MIGUEL	09 02 10 00016366	CL URB. NOCEDERA 5 3.º D	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 218 10 000625546	09 02
07 480114014869	0521	CARBAJAL ALBISU JOSE MANUEL	09 02 10 00016568	PB HORNA	09554	HORNA	09 02 218 10 000625647	09 02
07 090040219538	0521	HERRERO INIGUEZ FELIX MARIA	09 02 10 00016770	PQ ANTONIO MACHADO 8 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000625849	09 02
07 091007650703	0521	CANDANEDO DIAZ ALFREDO	09 02 10 00016871	CL MARQUES DE TORRESOTO 23 1 C	09240	BRIVIESCA	09 02 218 10 000625950	09 02
07 091013617112	0521	CALDARAS COSTEL	09 02 09 00070192	CL DOS DE MAYO 3 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000626253	09 02
07 091013618425	0521	STOICA FLORINA SEDRA	09 02 09 00070293	CL VITORIA 27 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000626556	09 02
07 091013628428	0521	HYSUSEIN CARDIN	09 02 09 00070394	CL SANTANDER 25 1	09540	TRESPADERNE	09 02 218 10 000626657	09 02
10 09102543149	0111	RIBEIRO NUNO MIGUEL	09 02 04 00011550	CL ARENAL 110 3 I	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000637266	09 02
07 010019582356	0521	URRUCHI BARRON EMILIANO	09 02 10 00020006	CL DOS DE MAYO 2 2.º CTR	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000726990	09 02
07 091014629346	0521	SPERMEZAN NICOLAE	09 02 10 00020814	CL SAN HECTOR VALDIVIELSO 10 1 A	09240	BRIVIESCA	09 02 218 10 000727701	09 02
10 09102747253	0111	DOS SANTOS PENEDA JOAQUIM	09 02 10 00021016	CL RAMON Y CAJAL 3 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000727903	09 02
07 010010001988	0521	MONTEJO LOPEZ ENRIQUE	09 02 10 00021218	CM LAS ANIMAS S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 10 000728004	09 02
07 131018569300	0611	BENSEDDIQ MIMOUNE	09 02 10 00021521	CL SANTA ANA DEL RIO 7 2	09240	BRIVIESCA	09 02 218 10 000728105	09 02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 11 de marzo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201002472/2367. – 1.344,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 03 1 10 000003.

TIPO/DENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 090033518252	0521	ARRANZ LOBATO MARIA AFRICA	09 03 09 00222144	CL SAN ISIDRO 10 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004638943	09 03
07 091013009648	0611	KOSTOV IVANOV MIRCHO	09 03 10 00001903	CL SANTIAGO 21 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000028994	09 03
07 091001584765	0521	SANTAMARIA IZQUIERDO FELIPE JOSE	09 03 10 00002105	AV ELADIO PERLADO 2 4.º D	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 10 000029200	09 03
10 09102433924	0111	GOMEZ GOMEZ IGNACIO	09 03 10 00004832	CL NUÑO RASURA 2 1 Q	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000167020	09 03
07 091011106529	0611	NEGRU CIMPEANU VALENTINA	09 03 10 00009377	CL REAL 39 BJ	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 218 10 000236132	09 03
07 091013009648	0521	KOSTOV IVANOV MIRCHO	09 03 08 00108444	CL SANTIAGO 21 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000259976	09 03
07 091012580424	0521	STEFANOVA DELCHEVA ZVEZDELINA	09 03 09 00167782	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000321513	09 03
10 09103429182	1211	NUÑEZ NUÑEZ JUAN JOSE	09 03 10 00012916	CL EL GRECO 5 DC 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000403557	09 03
07 091007132660	0611	CARDOSA DIAS MANUEL	09 03 05 00024800	MN ROA	09300	ROA	09 03 218 10 000514806	09 03
10 09004185601	0111	MARIANO GUIJARRO, S.A.	09 03 07 00009494	PG INDUSTRIAL S/N	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000539155	09 03
10 09103120907	0111	VICARIO PALACIOS FRANCISCO JAVIE	09 03 10 00014532	CL EL FERIAL 10 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000564518	09 03
07 041038294295	0611	FARHATE ABDERRAHIM	09 03 10 00014936	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000564922	09 03
07 091010779557	0611	EL MARNANE MOHAMED	09 03 10 00015037	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000565023	09 03
07 091013677736	0611	GRAJDIAN ANATOLIE	09 03 10 00015239	CL ARLANZON 2 6 F	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000565225	09 03
07 471013310322	0611	CANKOV METOODIEV NASKO	09 03 10 00015441	CL DOÑA URRACA 8	09346	MECERREYES	09 03 218 10 000565427	09 03
07 501021919022	0611	MARIA JULIO ANTONIO	09 03 10 00015542	CL SAN FRANCISCO 26 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000565528	09 03
07 090031460236	0521	PERIBÁÑEZ HORNILLOS FCO. JAVIER	09 03 10 00015643	CL BARRIONUEVO 4 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000565629	09 03
07 091012700561	0521	DAMSA IOAN VASILE	09 03 10 00015744	CL CARDENAL CISNEROS 3	09370	AGUILERA (LA)	09 03 218 10 000565730	09 03
07 091012455940	0521	ISKRENOV MIHAYLOV SAMUIL	09 03 10 00001192	CL SAN MIGUEL 13	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 218 10 000589271	09 03
07 280464557545	0521	RANGEL ECHEGARAY CAYETANO	09 03 02 00015116	CL PEDROTE 15	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000618775	09 03
07 091004788088	0521	SERRANO RUIZ URKO	09 03 10 00020602	CL EL PORTILLO 39	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	09 03 218 10 000618977	09 03
07 461068484241	0611	TIRIAC DAN	09 03 10 00019481	CL EL TINTE 15 1	09300	ROA	09 03 218 10 000646764	09 03
07 091013006012	0611	GOUVEIRA FELIPE GONZALO	09 03 10 00020491	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	09 03 218 10 000647673	09 03
07 090033797128	0521	PEROSANZ CASCAJARES JULIO	09 03 10 00020592	CL ISILLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000647774	09 03
10 09103768783	1211	ARRANZ MARTINEZ MARIA DEL PILAR	09 03 10 00020693	CL PEDROTE 20 3 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000647875	09 03
07 090035485635	0521	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	09 03 10 00020794	CL SALVADOR DALI 1 B 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000647976	09 03
07 091013129381	0521	TAKACS BOGDAN AURELIAN	09 03 08 00112989	CL DE LA SOCIEDAD 11	09462	ADRADA DE HAZA	09 03 218 10 000656868	09 03
10 09102416948	0111	MATE ALADRO ENRIQUE	09 03 10 00021303	CL SAN FRANCISCO 7	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000662427	09 03
07 041038302076	0611	SAHIBI ABDELKEBIR	09 03 10 00024838	CL MORATIN 17 X 1 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000691830	09 03
07 091006175794	0521	PLATEL NUÑEZ LAURA	09 03 10 00024939	AV GOYA 5 7 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000691931	09 03
07 091011110468	0521	TANASE NICOLAE	09 03 10 00025040	CL CANTOS 1	09612	PINILLA DE LOS BARRU.	09 03 218 10 000692032	09 03
07 091007287557	0521	GARCIA LOPEZ ALBERTO	09 03 10 00025444	CL LA NORIA 3	09471	FUENTESPINA	09 03 218 10 000692436	09 03
07 091007892290	0521	RINCON RUIZ HECTOR	09 03 10 00025545	CL HOSPICIO 14 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000692537	09 03
07 481012657372	0521	RUBIO HERNICA DANIEL	09 03 10 00026353	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 10 000699207	09 03
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES								
10 09102504450	0111	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	09 03 08 00134312	PZ SAN JORGE 2	09347	PUENTEDURA	09 03 303 10 000451552	09 03
07 090037696225	0521	CASIN FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 03 09 00026326	CL LA CAVA 2	09300	ROA	09 03 303 10 000623627	09 03
10 09102504450	0111	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	09 03 08 00134312	PZ SAN JORGE 2	09347	PUENTEDURA	09 03 303 10 000710927	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES								
07 090023429343	0521	SANZ SANTO DOMINGO FAUSTINO	09 03 10 00006448	CL LA IGLESIA 10	09490	ZAZUAR	09 03 304 10 000372942	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 091009186838	0521	NICULITA MARIANA	09 03 09 00225679	CL POSTAS 4 BI 4 F	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 004858003	09 03
07 280445858975	0521	GUILLÉN BELMONTE JUAN LUIS	09 03 08 00147648	CM DEL OTERO S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 313 10 000070323	09 03
07 481033019793	0521	GALLAGHER ANNA MARIE	09 03 09 00176876	CM DEL OTERO S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 313 10 000074060	09 03
07 090037265078	0521	MIRANDA ORDOÑEZ BENJAMIN	09 03 09 00227400	CL SAN JUAN DE DIOS 6 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 10 000077595	09 03
07 091008896848	0611	STEFANOV TODOROV IVAYLO	09 03 09 00053608	CL BEJAR 8 3.º	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 10 000119429	09 03
07 091009186838	0521	NICULITA MARIANA	09 03 09 00225679	CL POSTAS 4 BI 4 F	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 10 000125893	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 09103622879	0111	SANTAMARIA IZQUIERDO FELIPE JOSE	62 09 09 00001043	CL JUAN YAGÜE 3 BJ	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 855 10 000412853	09 03
10 09102397548	0111	TORDABLE SANCHEZ VERONICA	62 09 09 00017413	CL ALTO ROMANEZ 1 1 A	09350	CABAÑES DE ESGUEVA	09 03 855 10 000413156	09 03
10 09103622879	0111	SANTAMARIA IZQUIERDO FELIPE JOSE	62 09 09 00001043	CL JUAN YAGÜE 3 BJ	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 855 10 000699005	09 03
10 09103622879	0111	SANTAMARIA IZQUIERDO FELIPE JOSE	62 09 09 00001043	CL JUAN YAGÜE 3 BJ	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 855 10 000699106	09 03

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 10 000003

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507711

Ayuntamiento de Miranda de Ebro**NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Por don Salustiano Moreno Escribano, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental (legalización) del bar Bilbao, sito en la calle La Estación, n.º 90, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 24 de febrero de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201001848/2352. – 68,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba**Aprobación del anexo de ampliación de proyecto**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Arriba (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2010, el anexo de ampliación del proyecto de ejecución de la obra de pavimentación desde la plaza del Sol hasta el camino de Santa María, parte de la calle La Mata, Los Corrales y alrededores de la ermita de San Vitores, en Huerta de Arriba, con un presupuesto de ejecución por contrata, de 10.878,55 euros, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Angel Serrano Rey, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en horario de oficina, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que procedan, elevándose este acuerdo a definitivo en el caso de que no se presente ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Huerta de Arriba, a 22 de marzo de 2010. – El Alcalde, Silverio Sainz Martín.

201002431/2355. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a adquisición de bienes para instalación de sistema de depuración, mediante la modalidad de permuta, afectando a las siguientes fincas rústicas:

– Parcela número 135 del polígono 1, bien patrimonial del Ayuntamiento, con una superficie de 5.720 m.² (actualmente polígono 502).

– Parcelas números 3.047 y 3.049 del polígono 1, propiedad de doña Inocencia Cortés Alonso, con superficies de 865 m.² y 2.077 m.², respectivamente (actualmente parcelas 5.310 y 5.308 del polígono 502, respectivamente).

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones que consideren oportunas, haciendo saber a tales efectos que el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanaortuño, a 11 de marzo de 2010. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

201002432/2356. – 68,00

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto relativo a la obra de sistema de depuración en este municipio de Quintanaortuño, redactado por Arcadia Ingeniería, S.L.U., por importe de 59.010,33 euros, se hace público el mismo para que en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto se hace saber que dicho documento técnico se encuentra disponible en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido que sea el citado plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Quintanaortuño, a 11 de marzo de 2010. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

201002433/2357. – 68,00

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga**Exposición del acuerdo provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales**

Por acuerdo del Pleno de fecha 8 de marzo de 2010, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de la renovación de la red de agua en Arenillas de Riopisuerga, 2.ª fase, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Arenillas de Riopisuerga, a 18 de marzo de 2010. – El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

201002476/2362. – 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por el presente se hace saber que por parte de doña Marta García Esteban, en nombre propio y también en representación de Marta García Esteban y tres más, S.C., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, junto a autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística, para la ejecución del proyecto de instalación de sistema fotovoltaico de 90 kW. conectado a red sobre cubierta de edificio agropecuario «Tejados Fotovoltaicos La Estudiantina III», en avenida Castrojeriz, número 29, Melgar de Fernamental (Burgos).

Lo que se expone al público, ex artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

El expediente se encuentra en Secretaría y podrá ser examinado en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes salvo inhábiles.

En Melgar de Fernamental, a 15 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

201002438/2358. – 68,00

Ayuntamiento de Oña

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003 General Tributaria.

Impuesto de suministro de agua potable.

Exp. municipal: 108/10.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2009.

Cuantía: 5.040,90 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las Oficinas Municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 11 de marzo de 2010. – El Alcalde, José I. Castresana Alonso de Prado.

201002464/2359. – 68,00

Mancomunidad Norte Trueba Jerea

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio de la Mancomunidad con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2009, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, 15 de marzo de 2010. – El Presidente, Florencio Martínez López.

201002481/2364. – 68,00

Junta Vecinal de Revillagodos

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2010, el proyecto de «Renovación y ampliación de alumbrado público», redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 65.025,34 euros, se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles, para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Revillagodos, a 12 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Jorge Viana Colina.

201002428/2354. – 68,00

Junta Vecinal de Escobados de Arriba

Se ha aprobado por esta Junta Vecinal de Escobados de Arriba, en sesión de fecha 20 de marzo de 2010, el proyecto de pavimentación y alcantarillado redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Gil González.

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Escobados de Arriba, a 20 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

201002475/2361. – 68,00

Junta Vecinal de Escobados de Abajo

Se ha aprobado por esta Junta Vecinal de Escobados de Arriba, en sesión de fecha 12 de marzo de 2010, el proyecto de reforma y ampliación de juego de bolos redactado por el Arquitecto don Cristóbal González González.

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Escobados de Abajo, a 12 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

201002477/2363. – 68,00

Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros

Anuncio de licitación de arrendamiento de fincas rústicas

La Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros, en sesión de fecha 12 de marzo de 2010, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas en Cuzcurrita de Juarros.

1.^a – *Entidad adjudicataria*: Junta Vecinal de Cuzcurrita de Juarros (Burgos).

2.^a – *Objeto del contrato*: Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de un lote compuesto por nueve fincas rústicas.

3.^a – *Duración del arrendamiento*: Cinco años contados desde la fecha de formalización del correspondiente contrato hasta el día 1 de octubre de 2015.

4.^a – *Tipo de licitación*: Tres mil euros (3.000,00 euros) por campaña.

5.^a – *Garantías provisional y definitiva*: La garantía provisional para poder presentar oferta en el presente proceso de licitación se fija en 450,00 euros, correspondientes al 15% del precio del contrato (correspondiente al 3% del presupuesto del contrato de un periodo de cinco años).

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 25% del importe de adjudicación (correspondiente al 5% del presupuesto del contrato de un periodo de cinco años), que el arrendatario hará efectiva antes de la suscripción del contrato, mediante talón bancario o en metálico.

6.^a – *Tramitación, procedimiento y forma*: Abierto, oferta económicamente más ventajosa como único criterio: Precio.

7.^a – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, de esta localidad, en horario de atención al público.

8.^a – *Presentación de proposiciones*: Veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

9.^a – *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sede del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros en acto público, a las 14 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día cayese en sábado, domingo o festivo, se trasladará al lunes o siguiente día hábil.

Cuzcurrita de Juarros, 15 de marzo de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, Elena Pineda Ayuso.

20102331/2353. – 120,00

Junta Vecinal de Fresno de Losa

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.^a de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, y artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de propietarios de fincas rústicas del término municipal de Fresno de Losa (Burgos), polígono 504 del municipio de Valle de Losa, agregado 191, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto existente a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los

derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Pedáneo de Fresno de Losa.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la Jurisdicción de Fresno de Losa (Burgos), y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.316, por un periodo de 12 años contados desde la temporada de caza 2010-2011, hasta la temporada de caza 2021-2022, es decir, 31 de marzo de 2022.

PROPIETARIOS	SUPERFICIE TOTAL (HAS.)
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,4480
BARRIO VADILLO, JESUS	0,2322
CAMARA ALONSO, LUISA	4,8080
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	0,7476
DESCONOCIDOS, FINCA 15.012, POLIGONO 504	0,0568
DESCONOCIDOS, FINCA 5.010, POLIGONO 504	0,0769
DESCONOCIDOS, FINCA 55.028, POLIGONO 504	3,3082
DIPUTACION DE BURGOS	8,0454
FERNANDEZ RASINES, VICTORIA	1,1360
FUENTE SOBRON, ANA MARIA	1,9020
GAICUA CALLEJA, TRINIDAD	6,4640
MINISTERIO DE FOMENTO	0,6744
QUINCOCES SOBRON, VALENTIN	1,2640
QUINTANA CANTERA, PRAXEDES	2,3200
ROBREDO SANTA COLOMA, VICENTE	1,7400
SALAZAR BADILLO, JULIO	1,3380
SALAZAR GOMEZ, FRANCISCO HDROS.	14,7620
SALAZAR ROBLEDO, MARIA TERESA	1,3100
VADILLO CANTERA, PORFIRIO	0,1504
VARIOS PROPIETARIOS MATORRAL (18)	6,7433
VARIOS PROPIETARIOS EL PRADO (11)	4,8040
VARIOS PROPIETARIOS EL MATORRAL (19)	3,7954
VARIOS PROPIETARIOS PICONES (11)	1,5365
VARIOS PROPIETARIOS EL PRADO (12)	1,3519
VARIOS PROPIETARIOS PICONES (11)	0,7289
VARIOS PROPIETARIOS C HOYAL (21)	3,1779
VARIOS PROPIETARIOS LAGUNA (17)	5,6213
VILLATE CANTERA, ANGEL HDROS.	0,5520
TOTAL	79,0951

Fresno de Losa, a 10 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Robredo Salazar.

201002439/2407. – 68,00

Junta Vecinal de San Pedro del Monte

Por Resolución de la Junta Vecinal de San Pedro del Monte, queda anulada la subasta del coto de caza de este término, BU-10.789, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 16 de marzo de 2010, número 51, en su página 26.

San Pedro del Monte, a 16 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

201002335/2437. – 68,00

Ayuntamiento de Cayuela

Aprobado el proyecto de «Renovación y mejora de la red de abastecimiento de agua potable en Cayuela», redactado por el Arquitecto D. Jesús Carlos Gutiérrez Robles, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 60.000 euros, se expone al público por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones. En caso de no formularse reclamaciones, la apobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

Cayuela, 1 de marzo de 2010. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

201002498/2408. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Con fecha 26 de marzo de 2010, el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial adoptó la resolución número 1.572, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Durante los días 29 de marzo (a partir del comienzo de su ausencia efectiva) al 1 de abril de 2010 (hasta el momento de su regreso a Burgos), el titular de la Presidencia de la Diputación asistirá en Málaga a los actos procesionales de la Pontificia, Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, María Santísima de Consolación y Lágrimas y del Santo Sudario de cuya Cofradía la Diputación Provincial es Hermana Mayor.

Por tal motivo, de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Ilmo. Sr. Presidente de la misma, D. Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar en el Vicepresidente 1.º D. José Ignacio Marín Izquierdo para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Presidencia.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas, sean precisas para el buen funcionamiento de los servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burgos, 26 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201002611/2480. – 68,00

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2010, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«15. – ASUNTOS DE URGENCIA.

15.2. – *Resolución de la II Convocatoria provincial para la reparación, conservación y mejora de centros de educación infantil y primaria en el medio rural, 2009.*

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 2 de marzo de 2010, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2009, acordó aprobar las Bases de la II Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, con un presupuesto total de 300.000 euros.

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto de 300.000 euros en la partida 16.422.462.00 (Rc n.º 53.151) y 16.321.462.00 (Rc n.º 7.014).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Otorgar la condición de beneficiarios de la II Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de centros de educación infantil y primaria en el medio

rural de la provincia de Burgos, a las localidades que a continuación se relacionan y por los importes siguientes:

Localidad	Subvención (€)
ADRADA DE HAZA	7.400,00
ARAUZO DE MIEL	1.508,00
BALBASES, LOS	12.500,00
BEORADO	20.000,00
BERLANGAS DE ROA	14.000,00
BRIVIESCA	20.000,00
CANICOSA DE LA SIERRA	7.093,87
CEREZO DE RIO TIRON	7.000,00
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	9.600,00
FUENTENEBO	12.000,00
FUENTESPINA	20.000,00
GUMIEL DE MERCADO	41.669,72
HONTANGAS	2.370,00
HORRA, LA	5.000,00
IBEAS DE JUARROS	2.629,00
LERMA	12.000,00
PANCORBO	8.000,00
PRADOLUENGO	5.000,00
PUEBLA DE ARGANZON, LA	12.000,00
TARDAJOS	15.000,00
TORRESANDINO	22.968,00
TRESPADERNE	10.000,00
TUBILLA DEL LAGO	2.680,00
VADOCONDES	3.000,00
VILLADIEGO	14.166,85
VILLAFRUELA	2.353,00
VILLAGONZALO PEDERNALES	10.000,00
TOTAL	299.938,44

Segundo. – Hacer frente al gasto de 299.938,44 euros, correspondientes a las aportaciones realizadas por la Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León, en virtud del Convenio de colaboración suscrito en el año 2009 por ambas Instituciones, con cargo a la partida 16.422.462.00 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el año 2009 y 16.321.462.00 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el año 2010.

Tercero. – Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados».

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, los interesados podrán efectuar cualquier otro que estimen oportuno.

Burgos, 15 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201002427/2369. – 105,00